

Autoriza Proyecto de Acceso en Ruta J-65, Km. 8,310, costado izquierdo, de la Comuna de Curicó. A la Empresa Exportadora R.M. Ltda.

TALCA, 20 DIC. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 25 de Octubre del 2012, del Sr. Johnny Troncoso M., representante legal de la **Empresa Exportadora RM Ltda.** a través de la cual solicita autorización del **Proyecto "Acceso a Empresa Exportadora RM Ltda., en Ruta J-65, Km. 8,310, costado Izquierdo"**, de la Localidad de los Queñes de la Comuna de Curicó.
- Que Camino Público "Cruce Ruta 5 (Curicó Sur) - Quebrada Honda", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

D. R. V. VII REGIÓN N° _____

**RESUELVO
(EXENTO)**

2498 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 20 DIC. 2012

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Empresa Exportadora RM Ltda.**, para ejecutar las obras relacionadas con el Proyecto "Acceso a Empresa Exportadora RM Ltda. Ruta J-65, Km. 8,310, costado Izquierdo", de la Localidad de los Queñes de la Comuna de Curicó, en la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Curicó Sur) - Quebrada Honda", Rol J-65. Lo anterior, conforme al Proyecto aprobado y en las condiciones que se indican más adelante:

- Se debe considerar 1 Señal reglamentaria signo "Pare", en el costado derecho de la pista de salida del Acceso proyectado, y 2 señales verticales, de "Empalme" a 100 metros antes del Acceso, en costado izquierdo y en costado derecho del camino, con la finalidad de avisar a los conductores, que se aproxima un Acceso. La señal proyectada "no virar hacia la izquierda", RPO - 2a, que se ubica en costado derecho de la Ruta J-65, debe eliminarse.
- Demarcación de Pavimento con pintura termoplástica propuesta, deberá modificarse, dejando línea continua en el eje de calzada del Camino, en sector de 120 mts. frente al Acceso, dejando un espacio de 10 metros sin pintar, frente la entrada y salida de los vehículos del Acceso, para permitir maniobras de viraje. En las líneas de borde de calzada del Camino, se deberá dejar continua en los mismos 120 metros, mencionados anteriormente, exceptuando en los sectores que se encuentran frente al Acceso y pista lado derecho, los cuales deberán considerarse con línea segmentada. En la pista de salida del Acceso se deberá demarcar la palabra "Pare", para reforzar la parada obligatoria de los vehículos que salen del Acceso proyectado.
- Las tachas reflectantes se deben considerar, en toda las líneas definidas en el punto anterior a demarcar, y deberán corregirse de acuerdo a la siguiente información: En el eje calzada se colocarán de color rojo a 12 metros, con ubicación a tres bolillos, esto quiere decir que las que se ubicarán en bordes de la calzada se ubicarán también a 12 metros, pero en forma alternada con respecto a las del eje central, éstas serán de color amarillo cuando se tenga línea continua y de color blanca cuando se tenga línea segmentada.
- Las soleras levantadas proyectadas en el Proyecto, deberán pintarse con pintura termoplástica de color amarillo.
- Por último, previo al inicio de las obras, el Plano de Señalización del Acceso confeccionado de acuerdo a los puntos anteriores, deberá contar con el visto bueno del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad.

2.- Inicio de las Obras

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a Empresa Exportadora RM Ltda., en Ruta J-65, Km. 8,310; costado Izquierdo".**
- Valor : 25 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**
- b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución y Correcta ejecución obras Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso Empresa Exportadora RM Ltda., en Ruta J-65, Km. 8,310; costado Izquierdo".**
- Valor : 50 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**

- 2.2.-** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. José Mozó Valenzuela**, para lo cual un representante de la **Empresa Exportadora RM Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, siendo obligación informar por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4.-** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.3.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que la **Empresa Exportadora RM Ltda.**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, **sí al cabo de 18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante de la **Empresa Exportadora RM Ltda.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

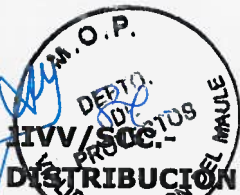
- a) Set fotográfico compuesto de 8 fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.

c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la obra)

4.1.- Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Empresa Exportadora RM Ltda.**, ó el organismo que tenga la tuición del Acceso al momento de su requerimiento.

4.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al representante de la **Empresa Exportadora RM Ltda.**, que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Sr. Dr. Johnny Troncoso M., representante legal de la **Empresa Exportadora RM Ltda** - Dirección Villa Rauquén, Los Maitenes N° 324, Curicó.
- Sr. José Mozó V., Inspector Fiscal Vialidad
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Curicó
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 89/2012

N°Proceso 6384 136